



DECRETO Nº **8644** /2017.-ARICA, 12 de junio de 2017.-

VISTOS:

- a) Contrato de concesión de bienes Municipales entre la llustre Municipalidad de Arica y doña **ENEDIN F. OLIVARES GALLARDO**, suscrito con fecha 18 de junio del 2002.
- b) Carta de doña **ENEDIN OLIVARES GALLARDO**, de fecha 25 de abril del 2017, que informa y entrega su renuncia voluntaria a la concesión del Local N°1 de la pérgola de Flores del Cementerio de San Miguel, a contar del 01 de junio del 2017.
- c) Solicitud de anulación de patente Municipal, de fecha 17 de junio del 2016, de la unidad de Rentas Municipal, a nombre de doña **ENEDIN OLIVARES GALLARDO.**
- d) Ordinario N°87, de fecha 04 de mayo del 2017, de Administrador del Departamento Municipal de Cementerios, que informa a A. Jurídica respecto a la renuncia voluntaria de doña **ENEDIN OLIVARES GALLARDO**, de la concesión del Local N°1 de la pérgola de Flores del Cementerio de San Miguel de Azapa, a contar del 1° de junio del 2017.
- e) Ordinario N°120, de fecha 30 de mayo del 2017, de Administrador del Departamento Municipal de Cementerios, que informa al Sr. Alcalde, respecto a la renuncia voluntaria de doña **ENEDIN OLIVARES GALLARDO**, de la concesión del Local N°1 de la pérgola de Flores del Cementerio de San Miguel de Azapa, a contar del 1° de junio del 2017.

CONSIDERANDO:

- a) Carta de doña **ENEDIN OLIVARES GALLARDO**, de fecha 25 de abril del 2017, que informa y entrega su renuncia voluntaria a la concesión del Local N°1 de la pérgola de Flores del Cementerio de San Miguel, a contar del 01 de junio del 2017.
- b) Solicitud de anulación de patente Municipal, de fecha 17 de junio del 2016, de la unidad de Rentas Municipal, a nombre de doña **ENEDIN OLIVARES GALLARDO.**
- c) Que, doña **ENEDIN OLIVARES GALLARDO**, ha planteado la renuncia voluntaria respecto a la concesión del Local N°1, de la pérgola de Flores del Cementerio Azapa, por problemas familiares.
- d) Que, de acuerdo a la renuncia voluntaria de doña ENEDYN OLIVARES GALLARDO, existe una persona que está interesada en el Local N°1 de la pérgola de Flores del Cementerio de Azapa.
- e) Carta de fecha 26 de abril del 2017, de doña SABINA BERRIOS ANCARI, que solicita la concesión del Local Nº1 de la pérgola de Flores del Cementerio Azapa.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.-

DECRETO:

PÓNESE TÉRMINO, a la concesión de bienes Municipales entre la llustre Municipalidad de Arica y doña **ENEDIN F. OLIVARES GALLARDO**, suscrito con fecha 18 de junio del 2002, por renuncia voluntaria, según lo indicado en los vistos del presente Decreto Alcaldicio.

NOTIFÍQUESE, a doña **ENEDIN OLIVARES GALLARDO**, cédula nacional de identidad N° 11.507.277-3, con domicilio en Ladera del Cerro N°6, San Miguel de Azapa, de la comuna de **ARICA**, personalmente, por cédula o mediante carta certificada, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley N° 19.880.



PROHÍBASE, a DOÑA ENEDIN OLIVARES GALLARDO, hacer retiro de especies, accesorios o materiales sin el consentimiento de la Municipalidad de Arica, autorización que tendrá que otorgarse por Decreto Alcaldicio.

DEJESE establecido que doña ENEDIN OLIVARES GALLARDO, no mantiene deuda con el Municipio.

OTORGASE la concesión del Bien Inmueble ubicado en calle Los Diaguitas S/N, San Miguel de Azapa, a doña SABINA BERRIOS ANCARI, R.U.T. $N^{\circ}22.150.202-7$, a contar del mes de junio del 2017, en los mismos términos de la concesión anterior.

Tendifán presente este Decreto Alcaldicio, Secretaría Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección de Control, DEMUCE.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS CASTIELO GALLEGUILLOS SECRETARIÓ MUNICIPAL

GER/HOHC/CCG/Izf.-